

**1ª CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES DEL ESTUDIANTADO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID 2025**

**RELACIÓN DE SOLICITUDES CON DEFECTOS EN SU PRESENTACIÓN Y QUE ESTÁN
PENDIENTES DE SUBSANACIÓN**

ASOCIACIONES	
ASOCIACIÓN O AGRUPACIÓN DE ESTUDIANTES	SUBSANACIÓN
EH COLI	- Presentar por Registro General la Solicitud con la firma original (manuscrita), del representante de la asociación*.
NOAM CHOMSKY	- Presentar por Registro General la Solicitud con la firma original (manuscrita), del representante de la asociación*.
RUGBY	- Presentar por Registro General la Solicitud con la firma original (manuscrita), del representante de la asociación*.

ESTUDIANTES /COLECTIVOS DE ESTUDIANTES	
NOMBRE DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE	SUBSANACIÓN
Adrianna Karina Velasquez Servia	- Presentar por Registro General la Solicitud con la firma original (manuscrita), del representante de la asociación*. Dicha solicitud debe ir acompañada de fotocopia de DNI de todos los solicitantes.
Fernando Halcón Gibert	- Presentar por Registro General la Solicitud con la firma original (manuscrita), del representante de la asociación*. Dicha solicitud debe ir acompañada de fotocopia de DNI de todos los solicitantes.
Inés Zawadi Rivero Delgado y Claudia García Hernández	- Presentar por Registro General la Solicitud con la firma original (manuscrita), del representante de la asociación*. Dicha solicitud debe ir acompañada de fotocopia de DNI de todos los solicitantes.
Martin Havlik	- Las solicitudes deben cumplimentarse electrónicamente a través de un formulario (uno por cada actividad que se solicite) *

Las solicitudes incluidas en esta relación deberán subsanar las omisiones o errores anteriormente indicados en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica de la UAM (hasta el **22 de enero de 2025** incluido), si no lo hicieran, se las tendrá por desistidas en su solicitud de las ayudas, de acuerdo con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

* Tal y como establece el punto 5 de la [1ª convocatoria de ayudas para actividades del estudiantado de la UAM 2025](#) :
" Las solicitudes deben cumplimentarse electrónicamente a través de un formulario (uno por cada actividad que se solicite) que contendrá la información mencionada en la base 5 de las Bases reguladoras de las ayudas para actividades del estudiantado de la UAM, necesaria para la valoración de la solicitud.
Para que la solicitud se tenga por presentada, es indispensable que el documento denominado "Solicitud" se imprima y se presente debidamente cumplimentado y firmado, en el Registro General de la UAM (ubicado en el edif. del Rectorado), dirigido al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.
En el caso de solicitudes de estudiantes o colectivos de estudiantes, la Solicitud que se presente en Registro también debe ir acompañada de las fotocopias de DNI de todos los solicitantes".